



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION TURISMO
CARTAGENA DE INDIAS**

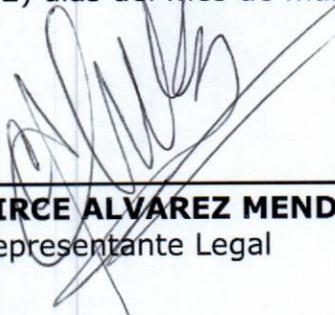
NIT 806.010.043-3

CERTIFICA QUE

En los registros que reposan en la Corporación de Turismo Cartagena de Indias, no existe evidencia que alguno de los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales, en uso pleno de sus facultades como miembros activos de los cuerpos directivos, gerenciales, órganos de gobierno, de dirección o control en donde demuestre que:

- a) Hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, los cuales hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito;
- b) Hayan sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, los cuales hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

La presente se expide y firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CIRCE ALVAREZ MENDOZA
Representante Legal